

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

FORMATO DE OPCIÓN DE SEDES

Acuerdos CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017

Fecha de Publicación: 13 de enero de 2025

Fecha límite para escoger sede: 17 de enero de 2025

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando **únicamente dos cargos vacantes** que sean de su preferencia, de conformidad con el Acuerdo No. 4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Es decir, dos Despachos Judiciales en todo el Departamento por cargo)

- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el registro vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

- Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 y dentro del término señalado en el Acuerdo No. 4856 de 2008.

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

E-Mail:

ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL

CÓDIGO DEL CARGO 262115

Marque con una 'X'	SEDE	CORPORACIÓN O DESPACHO	Número de Vacantes
	BUCARAMANGA	SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	4
	BUCARAMANGA	SECRETARIA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	3
	BUCARAMANGA	SECRETARIA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	2
	BUCARAMANGA	SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	1
	BUCARAMANGA	SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	1
	SAN GIL	SECRETARIA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	1

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERÁ ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO:

convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario.

Firma

Ciudad y Fecha: